



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0319/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 30 de agosto de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0319/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON” procedimiento derivado de la **Solicitud 20-02-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS** de origen **ESTATAL**, correspondiente al **Ejercicio 2019**; de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **08 de agosto de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **14 de agosto de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **21 de agosto de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **07 siete** proveedores, tratándose de los siguientes: **INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V., ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., PANATEX MEXICO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. y JOSE LUIS HERRERA MORA**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

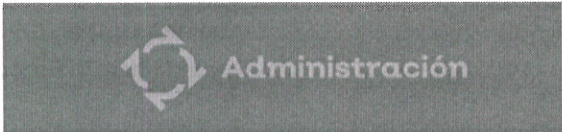
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.	ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	PANATEX MEXICO, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	JOSE LUIS HERRERA MORA
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0319/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0319/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES		EL ANEXO 4 CARTA DE PROPOSICION PRESENTA INCONSISTENCIAS					

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Ing. **Jacob Tovar Muro; Coordinador de Informática del Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO		INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.	ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	PANATEX MEXICO, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	JOSE LUIS HERRERA MORA
PROG	DESCRIPCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	ARCHIVERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON LATERAL	SI CUMPLE	NO COTIZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Observaciones						FALTA FICHA TECNICA		FALTA FICHA TECNICA

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0319/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0319/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

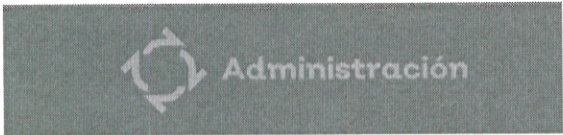
PROVEEDOR
MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.
PANATEX MEXICO, S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.						
Prog	Cant	Unidad de Medida	Artículo	Descripción		Precio Unitario	Importe	
1	44	PIEZA	ARCHIVERO	ARCHIVERO MÓVIL DE 60 CMS. DE ALTO, 45 CMS DE FONDO Y UN FRENTE DE 47 CMS. CON UNA GAVETA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO FRONTAL CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO MEDIANTE PERFIL EN POLIPROPILENO Y UN CAJÓN PAPELERO, AMBOS CAJONES CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, CERRADURA DE IMPORTACIÓN, REGATONES DE ALTURA AJUSTABLE CON PROTECTOR METÁLICO TIPO GRAPA PARA COMPENSAR DESNIVELES DEL PISO. FABRICADO EN TABLERO DE ASTILLAS DE MADERA TIPO AGLOMERADO CON TERMINADO MELAMINA POR AMBAS CARAS DE 16 MM. DE ESPESOR EN VERTICALES Y CUBIERTA, CAJONES DE 12 MM DOS CARAS Y 6 MM DE ESPESOR DOS CARAS. CANTO PERIMETRAL EN EXTRUSIÓN DE POLIVINILO DE 2 MM DE ESPESOR, TERMO FORMADO CON PROCESO DE ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO PEGADO CON MAQUINA ESPECIAL A ALTA TEMPERATURA PARA UN EXCELENTE TERMINADO. JALADERAS METÁLICAS EN ALUMINIO SUJETAS CON TORNILLO. ARMADO MEDIANTE SISTEMA TIPO MINIFIX QUE INCLUYE HERRAJE CONECTOR TIPO “ENSAMBLE RÁPIDO “, INSERTO DE BRONCE / TORNILLO FIJADOR / CANDADO MEDIA VUELTA. MARCA INTERMUEBLE MODELO AM1+1. GARANTIA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS INCLUYE INSTALACION		\$1,840.00	\$80,960.00	
2	2	PIEZA	ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON LATERAL	ESCRITORIO EN L, ESCRITORIO DE 1.80 X 0.80 X 0.75 Y CREDENZA BAJA LATERAL DE 1.80 X .50 X 0.63, SOPORTE DE ESCRITORIO MEDIANTE BASE METÁLICA COMPLETA CON DOS PATAS, (UNA DE ALTURA COMPLETA Y OTRA RECORTDA QUE VA BAJO LA CREDENZA BAJA LATERAL) TIPO "U" INVERTIDA A UN ÁNGULO DE 100° EN RELACIÓN A SU TRAVESAÑO SUPERIOR, FABRICADA TOTALMENTE EN PERFIL TRIANGULAR CON UNA BASE DE 5.5 CMS Y UNA ALTURA DE 5.5 CMS, TIPO DIAMANTE CON LOS ÁNGULOS PERFILADOS PARA EVITAR ESQUINAS, EN ACERO MÍNIMO CALIBRE 16, CON UNA ALTURA TOTAL DE 0.71 MTS, AL FINAL DE CADA PATA LLEVA 1 NIVELADOR DE ALTURA AJUSTABLE CON UNA BASE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO X 3/4" DE ALTURA EN NYLON CON UN CENTRO ROSCADO DEL MISMO MATERIAL DE 1" CON UNA ALTURA DE 1 1/4", FABRICADOS EN ACERO EN CALIBRE 16; Y EN EL OTRO EXTREMO BASE METÁLICA RECORTADA CON UNA ALTURA DE 0.10 MTS APROXIMADAMENTE, PARA FIJAR A CREDENZA LATERAL, FABRICADA CON EL MISMO TIPO DE PERFIL QUE EL DE LA BASE METÁLICA COMPLETA, AMBAS BASES UNIDAS MEDIANTE DOS LARGUEROS EN ACERO, DE LONGITUD AJUSTABLE. CUBIERTA DE 28 MM DE ESPESOR, FABRICADA EN TABLERO DE ASTILLAS DE MADERA TIPO AGLOMERADO CON TERMINADO MELAMINA POR AMBAS CARAS. CANTO PERIMETRAL EN EXTRUSIÓN DE POLIVINILO DE 2MM DE ESPESOR. TERMO FORMADO CON PROCESO DE ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO PEGADO CON MAQUINA ESPECIAL A ALTA TEMPERATURA PARA UN EXCELENTE TERMINADO, FIJACIÓN DE LA ESTRUCTURA A CUBIERTA MEDIANTE OMEGAS Y SE FIJAN A CUBIERTA MEDIANTE TUERCAS INSERTOS Y TORNILLERÍA. TODAS LAS PARTES METÁLICAS TERMINADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. CREDENZA LATERAL FABRICADA EN TABLERO DE ASTILLAS DE MADERA TIPO AGLOMERADO CON TERMINADO MELAMINA POR AMBAS CARAS EN 16 MM DE ESPESOR, CON UN CAJÓN PAPELERO, UNA GAVETA DE ARCHIVO Y PUERTA CORREDIZA. CANTO PERIMETRAL EN EXTRUSIÓN DE POLIVINILO DE 2MM DE ESPESOR. CON PROCESO DE ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO PEGADO CON MAQUINA ESPECIAL A ALTA TEMPERATURA PARA UN EXCELENTE TERMINADO, CAJONES CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO EN LA GAVETA, CERRADURA DE CILINDRO INTERCAMBIABLE Y SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO EN LA GAVETA DE ARCHIVO. CREDENZA CON NIVELADORES PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO, CON PROTECTOR METÁLICO TIPO GRAPA. MARCA INTERMUEBLE MODELO ALPHA-L-01. GARANTIA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS INCLUYE INSTALACION		\$12,890.00	\$25,780.00	
						Subtotal	\$106,740.00	
						I.V.A.	\$17,078.40	
						Total	\$123,818.40	

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$123,818.40 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 40/100 M.N.)**, referentes a los progresivo del 01 y 02; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos,

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0319/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0319/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **04 de septiembre del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04 cuatro** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Martín Tello Balderrama	Comprador	

POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Jacob Tovar Muro.	Coordinador de Informática	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio. Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0319/2019 Sin Concurrencia del Comité.